



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**Resolución ( 3770 )**

**06 NOV 2015**

**"Por la cual se hace un encargo de funciones"**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3186 de febrero 10 de 2015 la Dirección Nacional designó al Secretario General del Partido Liberal Colombiano y le delegó la Representación Legal de la Colectividad, actuación que fue debidamente reconocida y registrada por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 0577 de 21 de abril de 2015.

Que el artículo 36 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano establece las funciones de la Secretaría General de la Colectividad.

Que el numeral 9 del citado artículo 36 señala como función de la Secretaría General, la de *"Ejercer la representación legal del Partido en los casos en que la Dirección Nacional lo determine y cumplir las funciones que ella le delegue."*

Que mediante Resolución No. 2925 del 2 de febrero de 2012 el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano designó al Doctor RODRIGO LLANO ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.281.341, como Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, actuación que fue debidamente reconocida y registrada ante Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 302 de 28 de febrero de 2012.

Que por actividades programadas fuera del País el Secretario General del Partido Liberal Colombiano se ausentará de la ciudad durante el periodo comprendido entre el viernes 6 de noviembre de 2015 y hasta el miércoles 18 de noviembre de 2015, por lo cual, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias encargará provisionalmente al doctor RODRIGO LLANO ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.281.341, actual Veedor Nacional y Defensor del Afiliado.

Que los artículos 3º y 9º de la Ley 1475 de 2011 y el parágrafo del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano disponen el deber de registrar los directivos de la Colectividad ante el Consejo Nacional Electoral.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**3770**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ENCÁRGUESE** al Doctor **RODRIGO LLANO ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.281.341, en su calidad de Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, de las funciones de la Secretaría General del Partido Liberal Colombiano durante el periodo comprendido entre el viernes 6 de noviembre de 2015 y hasta el miércoles 18 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REMISIÓN DE COPIAS.** Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral y Registrador Nacional del Estado Civil, solicitándose el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**HORACIO SERPA URIBE**  
CoPresidente

  
**FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME**  
CoPresidente

